

ARICA, 26 de Marzo 2015.

R URRUTIA CARDENAS

DE DE ARICA

DECRETO Nº 5018



VISTOS:

a. El Anexo Modificatorio y Complementario de Convenio Programa Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal año 2014 - Comuna Arica Capacitación Funcionaria suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la llustre Municipalidad de Arica.

b. La resolución N° 758 del 11 de Marzo 2015, en que se aprueba el Convenio de fecha 26 de Diciembre 2014, sobre transferencia de recursos destinados al Anexo Modificatorio y Complementario de Convenio Programa Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal año 2014 - Comuna Arica Capacitación Funcionaria.

c. La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

d. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

e. Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, el Anexo Modificatorio y Complementario de Convenio Programa Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal año 2014 - Comuna Arica Capacitación Funcionaria, con fecha 26 de Diciembre 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la llustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS GASTILIO GALLEGUILLOS

SUC/CCG/ATF/RTS/ASJA/JAD/cmv.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS SECCION CAPACITACION PPH/PPSM/DLV/PLLR/GMM



ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2014 – COMUNA ARICA CAPACITACION FUNCIONARIA

En Arica a 26 de Diciembre 2014, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat Nº 305, representado por su Director (S) Sr. Juan Carlos Ramírez Maya, RUT Nº 9.266.421-0, Ingeniero Informático, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de Arica, Rut Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Rut Nº 4.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> El Servicio y la Municipalidad, con fecha 23 de junio 2014 suscribieron Convenio sobre Programa Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal año 2014, Capacitación Funcionaria — Comuna Arica, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2180 del 16 de septiembre 2014 del Servicio Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto se acuerda modificar la siguiente Cláusula en el siguiente sentido:

Se complementa Cláusula Décima Segunda: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que aprueba el presente convenio hasta el 31 de diciembre del año 2014. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del referido convenio podrá prorrogarse hasta el 31 de julio 2015, en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio únicamente en la ejecución de acuerdos destinados a dar continuidad al programa en ejecución.

<u>TERCERA:</u> Por el presente acto se acuerda complementar la cláusula tercera, quedando de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$11.381.458.- (once millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho), para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior.



El Municipio se compromete a informar la definición del número de cupos al Servicio, en el plazo de un mes a partir de la resolución aprobatoria del presente convenio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. El financiamiento incluve Servicios y/o insumos que se requieran para la gestión exitosa de las actividades de capacitación, es decir, arancel y/o matricula, materiales, certificación, traslados, arriendo salón, amplificación, servicio de alimentación, viáticos cuando el curso o diplomado se realice fuera de la ciudad o región donde se desempeña habitualmente el funcionario, entre otros. En el caso de aquellas personas que son dependientes de la Municipalidad, pero que se encuentran cumpliendo funciones en otras regiones o Servicios de Salud y que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio deberá financiar con éstos recursos pasajes y estadía: para las actividades definidas. En el caso de educación a distancia contemplará los gatos de docentes, desarrollo y evaluación de plataformas asociadas a los módulos educativos. La Municipalidad deberá velar para que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación y difunda lo aprendido.

La Municipalidad se obliga a:

- ◆ Enviar un Programa de Capacitación, que contenga actividades a desarrollar durante el presente año. Dicho Programa debe ser enviado en el mismo formato del Programa Anual de Capacitación APS 2014, a más tardar un mes posterior a la tramitación total de la resolución de aprobación del presente convenio.
- Utilizar los recursos disponibles para actividades nuevas o complementar las existentes del Programa Anual de Capacitación 2014, previa autorización por parte del SSA.
- ◆ Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 519 del Ministerio de Salud.
- Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ♦ Enviar informes trimestrales a la Unidad de Capacitación del Servicio, que permitirán respaldar la evaluación técnica y financiera, sobre la ejecución y estado de avance del Programa, con los siguientes respaldos:
 - Programa de cada actividad (especificando modalidad, presencial, semipresencial, etc.).
 - Contenidos pedagógicos del curso según categoría funcionaria.
 - Copia de listas de asistencias de cada actividad realizada.
 - Lugar, fecha de realización y duración del curso.
 - Comprobantes de pagos (copia de facturas, copia de las publicaciones realizadas en el Portal Mercado Público, etc.)
 - Copia de resolución que acredita asistencia a cursos del personal.
 - Certificados de aprobación y/o Informe Final emitido por la entidad ejecutora.

<u>CUARTA:</u> Déjase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, continúa inalterable, entendiéndose que el presente anexo complementario de convenio forma parte del mismo.

QUINTA: La personería de D. JUAN CARLOS RAMIREZ MAYA para representar servicio de Salud Arica, emana de Decreto Nº 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el contralor.



A A A

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Municipalidad, consta de Decreto Alcaldicio Nº 9074 de fecha 06 de Diciembre 2012.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente Anexo se firma en 13 ejemplares, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en la Municipalidad, y tres restantes en el Ministerio de Salud, uno (1) Subsecretaría de Redes Asistenciales, uno (1) en el Departamento de Administración y Gestión de la Información, uno (1) en el Dpto. de APS y Redes Ambulatorias de la División Integrada de Redes del Ministerio de Salud.

OR, SALVADOR URRUTIA ARDENAS

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

AN ÉARLÓS RAMIREZ MAYA

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD ARICA



